



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 96.-

Asunción, 04 de agosto de 2023

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 70, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, REFERENTE A LA SITUACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO ITAPÚA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 27 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.

Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario

Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **César Ariel Oviedo Verdún**
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

S-2300061



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 70.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, REFERENTE A LA SITUACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO ITAPÚA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, referente a la situación del relleno sanitario del municipio de Encarnación, Departamento Itapúa, sobre los siguientes puntos:

- a) Si en cumplimiento del artículo 9, numeral c), de la Ley Nº 3956/2009 “GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY”, el municipio de Encarnación tiene aprobado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible su plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. En caso afirmativo, remitir copia de la misma.
- b) Si la Municipalidad de Encarnación, Departamento Itapúa, tiene aprobada la licencia ambiental del lugar de la disposición final y si la misma se realiza conforme al artículo 29 de la Ley Nº 3956/09 “GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY”.
- c) Un relatorio detallado sobre los antecedentes institucionales que obran en el ministerio sobre la gestión de residuos sólidos domiciliarios de la Ciudad de Encarnación, Departamento Itapúa, incluyendo antecedentes de sumarios o intimaciones realizadas.
- d) Si cuenta con auditoría ambiental y en que año fue presentado. En caso afirmativo, remitir la copia de la resolución que le aprueba.
- e) ¿Cuáles son las medidas establecidas en el plan de gestión, aprobado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible y cuál es el grado de cumplimiento de las mismas?
- f) Si realizaron fiscalización o intervención en los últimos dos años. Remita copia de las actas correspondientes de ese período de tiempo.
- g) Si tiene abierto sumario administrativo y cuál es el estado actual de la misma. Remita la resolución de apertura de sumario en caso de que se haya iniciado.
- h) Remitir el informe en formato impreso y digital.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 70.-

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario

Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

